

ORDENANZA Nº: 145

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Alberto Ramón Juárez, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, M.I Nº 10.320.816, CUIL Nº 20-10320816-6, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresita Isabel Birocco, M.I Nº 12.356.027, CUIL Nº 27-12356027-8, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 72 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT Nº 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el lote I ubicado en la manzana número SETENTA Y SEIS, de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. 0033-41920/93, e inscripto al Nº 115.247, y en la Matricula de Unión 452.793, se designa como LOTE 33 (TREINTA Y TRES), que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este sobre calle Güemes (puntos A-H), a contar desde los treinta y nueve metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana; treinta y tres metros en su costado Sud-Oeste (punto A-B), por donde linda con parcela veintinueve de Fernando Crema; desde el extremo Nor-Oeste del costado Sud-Oeste y contados hacia el Nor-Este (puntos B-C), mide nueve metros y linda con

parcela diecisiete de Enrique de la Cruz; desde aquí hacia el Sud-Este (puntos C-I), diecinueve metros; desde aquí hacia el Sud-Oeste (puntos I-J) dos metros, y desde aquí hacia el Sud-Este (puntos I-H), hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente once metros, lindando por estos tres últimos tramos con el lote treinta y dos del citado plano, haciendo una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 531.807. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2510285/9 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 21 Mza. Oficial 76(QTA.C) P 33 Lote 33.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Alberto Ramón Juárez, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 106, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 02 de febrero 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA **/**